

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5911

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 0454

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2024.-

Expediente MG-N° 512.985/24.-

DESÍGNASE a partir del día 30 de enero del año 2024, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 2235 - Río Turbio dependiente de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Beatriz Paulina GUANUCO (D.N.I. N° 22.583.458), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0455

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.452/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se renueven los Contratos de Locación de Servicios con los agentes detallados en las Planillas que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes detallados en las Planillas que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente, percibirán una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario que en cada caso se indican, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0456

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.686/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gabriel Alejandro ABRAHAM (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.794.353), para cumplir funciones como Licenciado en Hemoterapia en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0457

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.729/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2024, en la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, a la señora Karina Elizabeth ORELLANA (D.N.I. N° 28.490.588) conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-



DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: VII - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0458

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2024.-

Expediente MPC1-N° 424.307/23.-

DERÓGASE en todos sus términos el Decreto N° 1310/96.-

ESTABLÉCESE que la Secretaría de Estado de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - o el organismo que en la sucesivo la reemplace - procederá a través del Observatorio Económico de Turismo de Santa Cruz a recabar los datos pertinentes estadísticos establecidos en la Ley N° 1045 - y sus modificatorias - de acuerdo a la metodología que estime corresponder.-

DECRETO N° 0459

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2024.-

Expediente MSGG-N° 337.392/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2024, en el cargo de Directora Operaciones dependiente de la Subsecretaría de Informática de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Nélide Alejandra CABRERA (D.N.I. N° 25.026.288), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo Intermedio - Grado: IX - Nivel: A2, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0460

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2024.-

Expediente MTEySS N° 533.749/24.-

HOMOLÓGASE el acuerdo concertado mediante Acta N° 02 de fecha 25 de abril del corriente año, celebrada entre el FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FO.MI.CRUIZ S.E.), la ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA (A.O.M.A.) y la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), el cual forma parte integrante del presente, en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo.-

DECRETO N° 0461

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 7 de mayo del año 2024, en el cargo de Secretario de Estado de Coordinación Regional Lago Buenos Aires dependiente del Ministerio de Energía y Minería, al señor Julio César BELLOMO (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.378.937).-

DECRETO N° 0462

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.003/24.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de marzo del año 2024, a los agentes que se detallan en la Planilla que como ANEXO I forman parte integrante del mismo, en los diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes nombrados no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0463

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.059/24 (IV Cuerpos).-

RATIFÍCASE la Resolución N° 014/24, emanada del Ministerio de Energía y Minería de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se ratifica "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial el segundo Acuerdo de Prórroga de Concesión Hidrocarburífera suscripto por el titular del Ministerio de Energía y Minería, Ingeniero Jaime ÁLVAREZ, en representación de la provincia de Santa Cruz y el Presidente de Fomento Minero de Santa Cruz S.E. Licenciado Oscar VERA, en relación al área denominada "El Valle", la cual forma parte integrante del presente.-

PRORRÓGASE a favor de la concesionaria, a partir de la finalización del plazo de vigencia de la primera prórroga y por el plazo de diez (10) años, la concesión de explotación de hidrocarburos otorgada mediante Decreto N° 1914/12, sobre la superficie correspondiente al área denominada "El Valle" situada en el territorio de la provincia de Santa Cruz, cuyos límites y coordenadas se detallan en el ANEXO II del Acuerdo suscripto.-

INSTRÚYASE a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, a protocolizar en el Registro del Estado Provincial, los Instrumentos Legales que formalmente le remitirá al Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz.-

ELÉVASE a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz para su ratificación, de conformidad a lo previsto en el artículo 29° de la Ley N° 3117.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 175
PROYECTO N° 159/2024
SANCIONADO: 13/06/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio que corresponda, informe sobre el inicio de actividades 2024 de los Centros de Día y Centros Educativos Terapéuticos de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- SOLICITAR un informe pormenorizado de la cantidad de personas con discapacidad en contención, por localidades y profesionales a cargo.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 175/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 176
NOTA S/N° /2024
SANCIONADO: 13/06/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como representantes de esta Honorable Cámara de Diputados al señor diputado Santiago **ABERASTAIN ZUBIMENDI**, al señor diputado Segundo Pedro **MUÑOZ** y al señor diputado Eloy Dante **ECHAZÚ**, en la Comisión de Seguimiento de la Ley de Emergencia Alimentaria y Administrativa en la provincia de Santa Cruz, creada por Ley 3850.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 176/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 177
PROYECTO N° 221/2024
SANCIONADO: 13/06/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Nacional de Vialidad con domicilio legal constituido en Av. Julio A. Roca 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el inmediato cumplimiento del fallo y consiguientes medidas ordenadas por el Juzgado Federal de Caleta Olivia, dictadas en el Expediente N° 17034/2018 autos caratulados: "Machuca, Ismael Ramón c/Dirección Nacional de Vialidad s/Amparo Ley Nacional 16.986", ratificadas por la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, respecto al mantenimiento y reparación de la Ruta Nacional N° 3, tramo Caleta Olivia – Ramón Santos entre los Km. 1843 y 1907 de dicha ruta.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 177/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2024.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 0141/24 y el Expediente MS-N° 781.457/2024.-

ACÉPTASE, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia al cargo de DIRECTOR DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio, al Técnico Oscar Damián **FRÍAS** (D.N.I. N° 33.911.040), quien fuera designado mediante Decreto N° 0141 de fecha 22 de febrero de 2024.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 081

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2024.-

Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, la Ley de Seguridad Pública N° 3523 y su modificatoria, el Decreto N° 990 de fecha 25 de octubre de 2018 y su modificatorio, la Resolución MS N° 029 de fecha 23 de enero de 2024 y el Expediente SPP-N° 590.847/24 del registro del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero de 2022, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a la jerarquía de SUB PREFECTO al Alcaide Mayor Víctor Eduardo **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 27.098.712), de conformidad con el Decreto N° 0990/18 y su modificatoria, y la Disposición S.E.S.-N° 010/21 del "Reglamento de Calificaciones y Promociones Penitenciarias".-

RECONÓZCASE, a partir del 1° de enero de 2022, la antigüedad de DOS (2) años en la jerarquía de SUB PREFECTO a Víctor Eduardo **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 27.098.712) en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, quien fuera promovido en el artículo precedente.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 082

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2024.-

Leyes Nros. 746, 3523, los Decretos Nros. 056/80, 1028/17, 1250/18 y el Expediente JP-N° 702.804/2023.-

PROMUÉVASE, en la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a partir del 1° de enero de 2024, en el grado de Oficial Ayudante a las funcionarias policiales mencionadas en el ANEXO I de la presente, quienes se desempeñarán en el Cuerpo: Seguridad - Escalafón de Seguridad de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 463

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 23.550/430/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 116, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Ricardo Milton **MORENO** (D.N.I. N° 14.512.428), de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de abril de 1961, de estado civil casado con la señora Mirta Liliam **MERCADO** (D.N.I. N° 13.694.793), de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de febrero de 1960.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS (\$ 26.600,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071278, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Ricardo Milton **MORENO** (D.N.I. N° 14.512.428) de estado civil casado con la señora Mirta Liliam **MERCADO** (D.N.I. N° 13.694.793).-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución, al señor Ricardo Milton **MORENO** y la señora Mirta Liliam **MERCADO** (D.N.I. N° 13.694.793), en el domicilio sito en Casa N° 116 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI., de Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 464

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 46.616/47/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 20 - Manzana N° 22 de la Obra: "PLAN 72 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Noelia Romina **ORQUERA** (D.N.I. N° 28.703.229), de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de junio de 1983, y el señor Néstor Alejandro **QUEZADA** (D.N.I. N° 26.462.866), de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de abril de 1978 - cónyuges entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 78.062,32).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ204-045-239020, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Noelia Romina **ORQUERA** (D.N.I. N° 28.703.229) y el señor Néstor Alejandro **QUEZADA** (D.N.I. N° 26.462.866) - cónyuges entre sí.-

NOTIFICAR, a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución a la señora Noelia Romina **ORQUERA** y el señor Néstor Alejandro **QUEZADA**, en el domicilio sito en calle Bustos N° 393 - Casa N° 20 del Plan 72 Viviendas en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 465

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 40.186/69/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 19 de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Oscar Enrique **QUILIÑAN** (D.N.I. N° 10.822.506), de nacionalidad argentina, nacido el día 08 de enero de 1953, de estado civil casado con la señora Teresita del Carmen **NORIEGA** (D.N.I. N° 11.418.484), de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de octubre de 1954.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ104-045-122019, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Oscar Enrique **QUILIÑAN** (D.N.I. N° 10.822.506), de estado civil casado con la señora Teresita del Carmen **NORIEGA** (D.N.I. N° 11.418.484).-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente, deberán ser afrontados en su totalidad por los beneficiarios.-

NOTIFICAR, a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución a los señores Oscar Enrique **QUILIÑAN** y Teresita del Carmen **NORIEGA**, en el domicilio sito en B° Gobernador Gregores - Casa N° 19 en Pico Truncado.-



RESOLUCIÓN N° 466

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 13.848/242/2024.-

CONVALIDAR en todos sus términos la Resolución MUNICIPAL N° 2516 de fecha 27 de junio de 1997.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 123, correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Rubén Eulogio **PINTO** (D.N.I. N° 16.184.203), de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de febrero de 1963, de estado civil casado con la señora María Eloísa **ACOSTA** (D.N.I. N° 11.507.994), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de mayo de 1955.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 33.224,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-069296, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslative de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor del señor Rubén Eulogio **PINTO** (D.N.I. N° 16.184.203) de estado civil casado con la señora María Eloísa **ACOSTA** (D.N.I. N° 11.507.994).-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución al señor Rubén Eulogio **PINTO** y la señora María Eloísa **ACOSTA**, en el domicilio sito en B° Juan Domingo Perón - Casa N° 123 del Plan 280 Viviendas FO.NA.VI., en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 469

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 43.828/26/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Mauricio Facundo **DELGADO** (D.N.I. N° 22.437.846), de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de noviembre de 1971, de estado civil casado con la señora María José **SWERIDIUK** (D.N.I. N° 24.876.170), de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de noviembre de 1975.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 70.459,10).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-225017, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslative de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Mauricio Facundo **DELGADO** (D.N.I. N° 22.437.846) casado con la señora María José **SWERIDIUK** (D.N.I. N° 24.876.170).-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente, deberán ser afrontados en su totalidad por los beneficiarios.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución, al señor Mauricio Facundo **DELGADO** y su esposa señora María José **SWERIDIUK**, en el domicilio sito en Casa N° 17 del Plan 32 viviendas sector III en Pico Truncado.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 029

PROYECTO N° 283/2024

SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De interés Provincial el taller dispuesto por la Unión de Trabajadores del Turismo Hotelero y Gastronómicos de la República Argentina (U.T.H.G.R.A.) denominado "Taller de buenas prácticas laborales aplicadas al sector hotelero" el cual se llevará a cabo el día 22 de agosto del corriente año en la localidad de El Calafate.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 029/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 030

PROYECTO N° 268/2023

SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Cultural y Educativo la publicación del libro "**SOY**", de la escritora Cristina **CORVALÁN**, de la ciudad de Pico Truncado, editado por Ediciones Eluney en mayo del 2023.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 030/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 031

PROYECTO N° 148/2024

SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Cultural y Educativo el libro "**Antología Poética de El Calafate**", escrito por cuarenta y cinco (45) autores integrantes del grupo de escritores y lectores calafateños "Letras Esteparias", por la valiosa contribución a la poesía y la puesta en valor de la flora, fauna, estepa, tradiciones y costumbres de Santa Cruz presente en los versos y las prosas publicadas.-



COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 031/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 032
PROYECTO N° 158/2024
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por el documental **“Pumas de la Estepa”** producido por la empresa Argentina de documentales de naturaleza Jumara Films, filmado en dos (2) zonas de Santa Cruz, presentado a través de la Embajadora de la Paz Eleonora **VIDELA**, durante el mes de mayo del corriente año en la ciudad de El Calafate.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 032/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 033
PROYECTO N° 164/2024
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la participación del Ingeniero Mecánico Tomás **LIENDRO**, junto a su equipo integrado por exponentes argentinos, del concurso organizado por la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio (NASA) el pasado 4 de abril. El mismo, es oriundo de la localidad de 28 de Noviembre y se hizo acreedor del galardón resultante del NASA International Space Apps Challenge, que consiste en una invitación a dicha agencia, en Washington en el mes de junio.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 033/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 085

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la firma **DRUCKER ENRIQUE ALEJANDRO** - CUIT 20-33955043-4; con domicilio real y fiscal en calle Gobernador Gregores N° 545, (9407) 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2778 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/09 Carpintería metálica - 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra - 1600/20 Soldaduras en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 086

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la firma **JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L.** - CUIT 30-67366587-6; bajo el N° 320 con domicilio real y fiscal en Avenida Gobernador Gregores N° 113, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/03 Pinturas, barnices, tintas de imprenta, solventes y masillas - Accesorios - 1600/04 Bulonería - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria - 1600/06 Cristales y espejos - 1600/09 Carpintería metálica - 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera - 1600/13 Corralón - 1600/19 Cerrajería - 1800/04 Elementos de seguridad y protección personal y edilicia - 1800/05 Elementos de seguridad contra incendios - 1800/06 Elementos de señalización de seguridad vial - 1800/08 Matafuegos y extinguidores de incendio - reparación y mantenimiento - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria - 1800/10 Calzado de seguridad en general - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/04 Cocinas, hornos y parrillas - 2000/05 Bazar en general - menaje - descartables - 2000/07 Muebles de cocina - 2000/08 Muebles en general - 2000/09 Colchones y almohadas - 2000/10 Artículos de iluminación - accesorios - 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios - 2100/02 Ropa de cama y mantelería - blanquería - cortinas - 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2600/05 Equipos deportivos para campos y canchas - 2600/06 Equipo y maquinaria para entrenamiento físico - 2600/07 Juguetes y juegos - 2700/01 Muebles metálicos - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales - 2700/05 Accesorios de oficina; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 087

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE NOVIEMBRE LIMITADA** - CUIT 30-71813399-4; con domicilio real y fiscal en calle Silvano Picard



N° 990 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2775 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 088

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la firma **PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS S.R.L.** - CUIT 30-71136324-2; bajo el N° 2496 con domicilio real y fiscal en calle Sarmiento N° 964, (9310) Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2900/11 Servicios relacionados con la Salud N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 089

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la firma **YEKENGUE S.A.S.** - CUIT 30-71690731-3; bajo el N° 2416 con domicilio real y fiscal en Avenida Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 901/907, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 991

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.281/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AE-721-OA**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 992

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.450/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AF-247-BQ**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 994

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.716/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **FUNDACIONES ESPECIALES S.A.**, y/o titular del Dominio: **JRW-635**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 995

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.483/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **FUNDACIONES ESPECIALES S.A.**, y/o titular del Dominio: **NLA-742**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1010

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.871/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **PUNTA AZUL S.A.**, y/o titular del Dominio: **EZE-930**, de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1011

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.196/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **ESCOBAR BRÍGIDA IRENE**, y/o titular del Dominio: **FYZ-968**, de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1012

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.836/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **DEL SUR RADER S.A.** y/o titular del Dominio: **AD-176-LS** de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1013

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.327/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **LOS ÁLAMOS S.A.**, y/o titular del Dominio: **AE-740-IP** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1015

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.140/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS A (\$ 170.700,00), a la Empresa **VENZA S.A.**, y/o titular del Dominio: **NTH-744**, de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1020

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 420.660/22.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa F.A.E.R.A.C., y/o titular del Dominio: **HNQ-155**, de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1023

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 421.566/22.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **VILLARUEL MARIO**, y/o titular del Dominio: **NUE-372**, de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1025

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.143/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **URBIETA DANIEL MARCELO**, y/o titular del Dominio: **OMQ-830**, de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1026

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 420.894/22.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la **Empresa SEC** y/o titular del Dominio: **OFE-913** de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1029

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 449.116/21.-

PROCÉDASE a la rectificación de la Razón Social de la Empresa infraccionada, los artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al art. 5° inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M. Y TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480,00), a la Empresa **TV 5 CALAFATE VIDEO CABLE S.A.**, y/o titular del Dominio: **FTA-127**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIÓN N° 1030

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 448.469/21.-

PROCÉDASE a la rectificación de la Razón Social de la Empresa infraccionada, los artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al art. 5° inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00), a la Empresa **NOVOSEL VÍCTOR**, y/o titular del Dominio: **LGS-633**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI.- Juez, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul TOPCIC, con asiento en la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, en los autos: **"BAHAMONDE VIDAL FÉLIX SANTOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31078/2024**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Bahamonde Vidal Félix Santos titular del D.N.I. Nro. 92.633.820, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.). "...Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial" de esta ciudad capital...". Fdo. Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI - Juez.-

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Señores CELIA ESTER GUZMÁN, D.N.I. N° 12.049.345 y PEÑAS ALFREDO SABINO, D.N.I. N° 8.238.550 en los autos caratulados: **"GUZMÁN CELIA ESTER Y PEÑAS ALFREDO SABINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31180/24**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"TOLEDO BRITO MIGUEL GERÓNIMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22792/2024**; se citan y emplazan a herederos y acreedores de la causante: TOLEDO BRITO Miguel Gerónimo, D.N.I. N° 4.184.388, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. CARLOS EMILIO HERNÁNDEZ D.N.I. 10.789.494 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"HERNÁNDEZ CARLOS EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" – EXPTE. 22.584/23**.-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683° inc. 2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. MARTA CLEOFE SANCHEZ D.N.I. 13.954.118, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"SÁNCHEZ MARTA CLEOFE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" – EXPTE. NRO. 20.998/22.-**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SILVERA HORACIO ALBERTO D.N.I. 13.186.873, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SILVERA HORACIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39123/24.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de agosto de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CALBUCURA DUAMANTE EMILIO RENÉ (D.N.I. 17.281.533), a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos: **"CALBUCURA DUAMANTE EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE.: 31140/24.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Diario La Opinión" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en los Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogancia legal del Dr. JONATHAN ALEXIS MASTERS, Secretaría de Civil a cargo de la Dra. MARILINA CAROLINA CALIO, sito en Calle Oliva Gutiérrez N° 73, de El Calafate; Cita a herederos y acreedores de la SRA. GONZÁLEZ ROSA LILIANA N° 18.705.930 por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ ROSA LILIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 3350/21"** a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario "La Opinión Austral".-

EL CALAFATE, 09 de julio de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 1, siendo su Secretaria titular la Dra. RAMÓN JULIANA YÉSICA, se

ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SÁNCHEZ GABRIELA GISELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 30263/2023)**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. GABRIELA GISELA SÁNCHEZ D.N.I. 36.063.384, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 44/2024

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. Frías (Juez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio –sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Secretaría Civil a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Mariel Reinoso en los autos caratulados: **“GUANUCO DIEGO Y GUTIÉRREZ CARMEN CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 8222/2023**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quienes en vida fueran el Sr. Guanuco Diego, D.N.I. N° 14.065.770, y la Sra. Gutiérrez Carmen Cristina, D.N.I. N° 13.451.972 para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de Santa Cruz. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 09 de agosto de 2024.-

REINOSO MARIEL RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PEDRO PABLO ÁVILA D.N.I. N° M8.355.813 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ÁVILA PEDRO PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39097/24**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de agosto de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante GRACIELA ANA MARÍA WAGNER D.N.I. N° 12.431.837, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“WAGNER GRACIELA ANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39066/24**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de agosto de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, en los autos caratulados: **“ALBORNOZ GABRIEL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 30871/2023)**; cita a herederos y acreedores del causante

GABRIEL EDUARDO ALBORNOZ D.N.I. N° 17.320.498, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, SARA ESTER ARBAIZAR D.N.I. N° 09.797.213, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ARBAIZAR SARA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39069/2024.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de agosto de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marinkovic Francisco Vicente; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy-Casa N° 3, Secretaría Civil N° DOS a cargo de la Dr. Morales Javier Osvaldo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Santorsola Nilda Luisa, D.N.I. 5.251.826, en los autos caratulados **"SANTORSOLA NILDA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21465/23"** por lo dispuesto en el artículo 683° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y en el "BOLETÍN OFICIAL".-

RÍO GALLEGOS, 06 de agosto de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a PRUDENCIO COTO y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre el inmueble individualizado como solar "b" parcela 1, Manzana 152 sito en la calle 9 de Julio y Darwin de la localidad de Puerto San Julián, con una superficie de 1250 m2 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 4 F° 977 Finca 825 para que dentro del plazo de quince (15) días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"RIVEROS STELLA MARIS C/COTO PRUDENCIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXPTE. N° R-13.527/24"**, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 05 de julio de 2024.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P2/2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, ANDRÉS MARCOS QUINTE-ROS, D.N.I. N° 7.811.498, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias,

en autos caratulados: **“QUINTEROS ANDRÉS MARCOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39122/24.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de agosto de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

EDICTO

EL SR. JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DEL DR. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, SECRETARÍA N° 2, CON ASIENTO EN LA CALLE 9 JULIO 820 DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA AL SR. ALEXIS DANIEL OSSES POR EL PLAZO DE CINCO DÍAS PARA QUE SE PRESENTE A ESTAR A DERECHO EN AUTOS: **“OJEDA MARGARITA C/OSSES ROXANA ELIZABETH Y OTRO S/USUCAPIÓN” EXP. 21.292/2024** BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL SR. DEFENSOR OFICIAL PARA QUE LO REPRESENTE. PUBLÍQUENSE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL DIARIO LA OPINIÓN AUSTRAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DR. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO - 06/08/2024.-

CALETA OLIVIA, 13 de agosto de 2024.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Cmte. Luis Piedra Buena, a cargo por subrogancia legal de la Da. Noelia Ursino, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos de AGUSTÍN JONAS LUCERO D.N.I. 16.687.884, para que, en el plazo de 10 días de efectuada la publicación, comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **“LUCERO AGUSTÍN JONAS C/AUSTIN POWDER ARGENTINA S.A. S/LABORAL (EXP. N° L-0660/17)”**, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por el término de DOS (02) días en el Boletín Oficial (art. 18° de la Ley 1444).-

Se deja constancia de la gratuidad de esta publicación para la parte trabajadora.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 14 de agosto de 2024.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

P2/2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina S. Costas, en autos caratulados: **“PARADA PRIMITIVO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° P- 13539/2024**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante PRIMITIVO PARADA D.N.I. N° 12.363.718, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el periodo de UN (1) día en el diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 09 de agosto de 2024.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI; Secretaria Civil N° UNO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de OJEDA PEDRO ANTONIO,



D.N.I. 17.170.025, en los autos caratulados: **“OJEDA PEDRO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.496/2024**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.)-
Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 13 de agosto de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO NRO. 17/24

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. PANOZZO MENEGAI KARINA MIRIAM MARGOT titular del D.N.I. N° 18.353.324, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“PANOZZO MENEGAI KARINA MIRIAM MARGOT S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21945/24**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 22 de abril de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO NRO. 30/23

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. OTERO MANUEL ANTONIO, Titular del D.N.I. 14.504.662, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“OTERO JOSÉ MANUEL ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 21396/23”**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 08 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **“ÁGUILA MACÍAS CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 31048/2024)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora CARMEN ÁGUILA MACÍAS, D.N.I. N° 18.614.059, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez Subrogante Dr. Jonatan Alexis Masters, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“FREILE RAIMUNDO MARTÍN Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4000/24**”, se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FREILE RAIMUNDO MARTÍN D.N.I. N° 7.817.558 y la Sra. ÁLVAREZ MARTA ISABEL D.N.I. N° F 5.670.718, correspondiendo publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C. y C.)-
EL CALAFATE, 09 de julio de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Dra. Jéssica HERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria MARTÍNEZ, en los autos caratulados: **"VILLALBA RODÓLFO PABLO Y GERVASONI MARTA HAYDEE S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO" (EXPTE. N° 23493/2023)**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Rodolfo Pablo VILLALBA, D.N.I. N° 8.340.042, y Marta Haydee GERVASONI, D.N.I. N° 5.810.241, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos para publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y diario "CRÓNICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 10 de julio de 2024.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. BERSANELLI Marcelo Hugo; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Y. RAMÓN, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CECILIA ERCIRA NAVARRO, D.N.I. N° 17.049.217 en los autos caratulados: **"NAVARRO CECILIA ERCIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30472/2024** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

César Alejandro Feü, abogado, T° X F° 120 TSJSC., publicita por un día que por instrumento constitutivo privado se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada **"Open Seas S.R.L."**. **SOCIOS:** Silvia Susana GARDONIO, D.N.I. 10.643.491, CUIL. 27-10643491-9, argentina, estado civil casada, ama de casa, con domicilio real en Fran Lewis N° 749 de Pto. Santa Cruz, pcia. de Santa Cruz; y el Sr. Néstor Omar AGULLO, D.N.I. 10.027.704, CUIL. 20-10027704-3, argentino, estado civil casado, empresario, con domicilio real en calle Belgrano N° 349 de Pto. Santa Cruz, pcia. de Santa Cruz. **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 24 de junio de 2024. **DENOMINACIÓN:** "Open Seas S.R.L.". **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** Belgrano N° 349 de Pto. Santa Cruz, pcia. de Santa Cruz. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Realizar tareas de estibaje en puertos, de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a la actividad, contratistas de estibadores, fleteros y barraqueros, operador de contenedores, fletamento de transporte, remolque, asistencia, salvamento, abastecimiento, despacho de buques, despachos de aduana, agente de transporte aduanero, transporte nacional e internacional, logística, brokers internacional, búsqueda de mercados internacionales, consultoría, comercialización nacional e internacional; transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial; alquiler de depósitos; logística operativa integral; gestiones y actuaciones ante bancos y organismos oficiales y/o privados, Afip, Aduana, Secretaría de Comercio. Comercialización, distribución, importación y/o exportación de toda clase mercadería, materia prima, maquinaria, rodados, bebidas, productos alimenticios, aparatos, instrumentos y elementos de odontología. Medicinales o farmacéuticos; maquinarias, equipos, electromecánicos, electrónicos y de computación; maquinarias, materiales y accesorios para la construcción e industria en general. Representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. b) La compra, venta, importación y exportación de insumos, materiales, repuestos, maquinarias relacionadas con la estiba y actividad portuaria en general, y todo lo que se refiera a la compra, venta, importación y exportación dentro de la actividad portuaria. c) En general, realizar cualquier otra actividad comercial, de servicios o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. Para ello podrá realizar todos los actos y contratos conducentes al cumplimiento de su objeto, especialmente: comprar, vender, arrendar, dar en consignación, permutar mercaderías de todo tipo, equipos de toda clase, rodados; financiar las operaciones; adquirir y transferir toda clase de bienes; importar y exportar equipos de todo tipo, y cualquier otro elemento, mercaderías, insumos, etc. necesarios para el desarrollo del objeto social. También podrá celebrar contratos de todo tipo con particulares, sociedades y/o empresas nacionales y extranjeras, estatales, privadas o mixtas; en forma directa o indirecta a través de representantes o en representación de cualquier entidad. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **PLAZO DE DURACIÓN:** Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público



de Comercio. El plazo fijado podrá prorrogarse a decisión de los socios. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00) divididos en mil (1000) cuotas partes de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) la Sra. Silvia Susana GARDONIO, suscribe quinientas (500) cuotas que totalizan pesos dos millones (\$ 2.000.000,00).- b) El Sr. Néstor Omar AGULLO suscribe quinientas (500) cuotas que totalizan pesos dos millones (\$ 2.000.000,00).- Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. **ADMINISTRACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Silvia Susana GARDONIO y/o del Sr. Néstor Omar AGULLO en el cargo de gerentes, y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o individual e indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con sus firmas personales a continuación de la denominación "Open Seas S.R.L.". La firma en forma conjunta o separada de cualquiera de los socios servirá para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución. **DURACIÓN EN LOS DE CARGOS DE ADMINISTRADORES:** por fecha indefinida. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.-

CÉSAR ALEJANDRO FEÜ

Abogado
T° X F° 120 TSJSC

P1/1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Ezequiel Humberto ANDREANI, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Viedma, Secretaría Civil y Com. de la Dra. Rocío PÉREZ, en autos "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA S/CASTILLO, ROGELIO S/PREPARA VÍA EJECUTIVA**" EXPTE. 17644/2023, cita y emplaza a CASTILLO Rogelio (D.N.I. 40.388.456), a la audiencia del día 02 de septiembre de 2024 a las 12 hs., por ante este Tribunal, a fin de reconocer los documentos, reservados en Secretaría conforme nota de fecha 01/11/2023, bajo apercibimiento de tener por reconocidos los mismos, conforme art. 526° del C.P.C.C., publíquese el presente por un (1) día, en el Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, en función del último domicilio conocido del nombrado. (art. 146° de igual ordenamiento).-

VIEDMA, 20 de agosto de 2024.-

ROCÍO PÉREZ

Secretaria

P1/1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita el alta del permiso de captación de agua del pozo denominado **"Módulo de Los Perales"**, en el Yacimiento Los Perales.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita el alta del **permiso de captación de agua del pozo denominado "LH-19"**, en el Yacimiento Las Heras.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

AVISO

Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Vientos Los Hércules SAU, solicita **renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua**, en el Parque Eólico, cercano a la Localidad de Koluel Kaike, Departamento Deseado, de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Petromark S.R.L. como adjudicataria de la obra **"Refuerzo de Protección Catódica 2024"** para la empresa Camuzzi Gas del Sur Solicita el permiso de perforación para instalación de dispersor profundo en Loop D, progresiva 34 del colector D de la planta Cañadón Seco, ciudad de Cañadón Seco.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3



CONVOCATORIA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA **Convocatoria a Asamblea de Distrito**

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 14 de septiembre de 2024 a las 10 horas, a los asociados domiciliados en las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones y se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento, al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Estatuto Social, artículo 51) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste (Estatuto Social, artículo 51). En los plazos conforme el Estatuto Social, artículo 48, los Asociados deberán solicitar la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) de la aplicación Zoom para su correcto acceso a la Asamblea. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, provincia de Mendoza, 26 de julio de 2024.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

P2/2

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la Licitación Pública N° 12/SP/2024 con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE MULTIMEDIDORES"** con destino a la localidad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MULTIMEDIDORES"

DESTINO: RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.322.950,00 - (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 271.700 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS).-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la página web oficial de S.P.S.E.: www.spse.ar Gerencia Provincial de Compras y Suministros e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar y/o en el Departamento de Compras e-mail: dpto.compras@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-601245 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P3/3



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

LLAMA A:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS FURGONES DE CARGA DE PRIMERA MARCA 0 KM, Y UN VEHÍCULO PARA TRANSPORTAR 05 PASAJEROS DE PRIMERA MARCA 0 KM, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 86.800.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 86.800,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- 10,00 HORAS.-

P1/2



OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DEPÓSITO Y ABASTECIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.329.290.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 26.585.800,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 21 de AGOSTO de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 02 de SEPTIEMBRE.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 03 de SEPTIEMBRE de 2024 hasta las 12:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 03 de SEPTIEMBRE de 2024, a las 12:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2

SUMARIO

DECRETOS

0454 - 0455 - 0456 - 0457 - 0458 - 0459 - 0460 - 0461 - 0462 - 0463/24.- Págs. 1/3

RESOLUCIONES

175 - 176 - 177/HCD/24 - 077 - 081 - 082/MS/24 - 463 - 464 - 465 - 466 - 469/IDUV/24.- Págs. 4/8

DECLARACIONES

029 - 030 - 031 - 032 - 033/HCD/24.- Págs. 9/10

DISPOSICIONES

085 - 086 - 087 - 088 - 089/MEFI-SC/24 - 991 - 992 - 994 - 995 - 1010 - 1011 - 1012 - 1013 - 1015 - 1020 - 1023 - 1025 - 1026 - 1029 - 1030/MPCel-DPCT/23.- Págs. 11/18

EDICTOS

BAHAMONDE VIDAL - GUZMÁN Y PEÑAS - TOLEDO BRITO - HERNÁNDEZ - SÁNCHEZ - SILVERA - CALBUCURA - GONZÁLEZ - SÁNCHEZ - GUANUCO Y GUTIÉRREZ - ÁVILA - WAGNER - ALBORNOZ - ARBAIZAR - SÁNTORSOLA - RIVERO C/COTO - QUINTEROS - OJEDA C/OSSES Y OTRO - LUCERO C/AUSTÍN POWDER ARGENTINA S.A. - PARADA - OJEDA - PANOZZO MENE-GAI - OTERO - ÁGUILA - FREILE Y OTRA - VILLALBA Y GERVASONI - NAVARRO - OPEN SEAS S.R.L. - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.- Págs. 19/26

AVISOS

D.P.R.H./PERM. DE CAP. DE AGUA POZO MÓDULO DE LOS PERALES / PERM. DE CAP. DE AGUA POZO LH-19/ RENOV. PERM. CAP. DE AGUA PARQUE EÓLICO - REFUERZO DE PROTECCIÓN CATÓDICA 2024.- Pág. 27

CONVOCATORIA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.- Pág. 28

LICITACIONES

12/SP/24 - 14/MEC/24 - 22/MRG/24.- Págs. 29/30